ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IUD2023284, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL – Y ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 8.430.011,** encargado como Rector mediante Resolución Rectoral No. 202301772 del 10 de noviembre de 2023, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector Encargado y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL** –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará IU. DIGITAL y **ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.214.716.016,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre la **IU. DIGITAL** y **EL CONTRATISTA,** se suscribió el contrato **IUD2023284,** el día **DIECISIETE (17) de MAYO de 2023,** cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para las actividades estratégicas, administrativas y operativas del proceso institucional de Gestión de las Comunicaciones y Transparencia, acompañamiento comunicacional del desarrollo de la agenda rectoral y administración canales digitales institucionales."*

2. Que el valor del contrato inicial se pactó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($39.360.783),** incluidos la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el **CDP No. 2023-0534** del 10 de mayo de 2023.

3. Que el plazo de ejecución del contrato **IUD2023284** es de **DOSCIENTOS OCHO (208) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que la fecha de inicio de ejecución del contrato fue el **DIECIOCHO** (**18) DE MAYO DE 2023.**

5. Que el presente contrato **IUD2023284** se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que una vez analizada y aprobada la solicitud presentada por el Supervisor, mediante correo electrónico fechado del día 09 de noviembre de 2023 y según las razones técnicas allí expuestas en la justificación, se requiere **MODIFICAR** el contrato **IUD2023284**, así: en la **Cláusula No. 4) - Valor, ADICIONAR** la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.324.642),** equivalentes a **UNO PUNTO CATORCE (1.14)**

SMMLV, suma que no excede el cincuenta por ciento del valor del contrato (50%), expresado en salarios mínimos para continuar con el desarrollo del objeto contractual. En lo que respecta a la **Cláusula No. 2) Plazo y lugar de Ejecución** se solicita **PRORROGAR** el plazo en **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**. La solicitud se fundamenta en:

"Cordial saludo, Doctor Jasson Alberto:

Amablemente solicito la elaboración de una adición y prorroga por valor de Un millón trecientos veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($1.324.642) al contrato IUD2023284, a nombre de ANDRES BARRERA MORALES– 1.035.857.080 Cuyo objeto es Prestar servicios profesionales para las actividades estratégicas, administrativas y operativas del proceso institucional de Gestión de las Comunicaciones y Transparencia. El plazo de la adición es de 7 días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 22 de diciembre de 2023.

CDP 2023-1262

La razón de esta solicitud obedece a que se hace necesario contar con los servicios para continuar con el proceso de apoyo en la Dirección de Comunicaciones, apoyar la publicación en redes sociales y el plan de comunicaciones."

7. Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario suscribir la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1** al contrato inicial, **MODIFICANDO** la **Cláusula No. 2) Plazo Y Lugar De Ejecución** y la **Cláusula No. 4) - Valor;** y demás requisitos de legalización que se requieran.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Modificar el contrato **IUD2023284,** así:

PRIMERO. La Cláusula No. 2) Plazo Y Lugar De Ejecución del contrato inicial quedará así:

"El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS OCHO (208) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". **En virtud de la prórroga No.1 se prórroga el plazo de ejecución del presente contrato en SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, esto es hasta el 22 de diciembre de 2023, para un total de DOSCIENTOS QUINCE (215) DÍAS CALENDARIO.**

La presente contratación se ejecutará el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera."

SEGUNDO. La cláusula No. 4) Valor, quedará así:

"El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($39.360.783),** incluidos la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el **CDP No. 2023-0534** del 10 de mayo de 2023. En atención a la Adición No.1 se Adiciona el valor del contrato en **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.324.642),** equivalentes a **UNO PUNTO CATORCE (1.14) SMMLV,** suma que no excede el cincuenta por ciento del valor del contrato (50%), expresado en salarios mínimos, respaldados con el **CDP No. 2023-1262 del 08 de noviembre del 2023.**

Para un valor total del contrato de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($40.685.425)."

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO: La presente **Adición No.1 y Prórroga No. 1** quedará perfeccionada con la firma electrónica de las partes, el certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. Los documentos para la legalización y ejecución los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

CUARTO. VIGENCIA: Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato **IUD2023284**, que no le sean contrarias a la presente **Adición No.1 y Prórroga No.1,** ni que desmejoren condiciones de la **IU. DIGITAL.**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica por el SECOP II.

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Santiago Ramírez Cardona	16/11/2023
Revisó y Aprobó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	16/11/2023
Revisó y Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	16/11/2023
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	16/11/2023
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		